



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 153 del programa

Solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General

Carta de fecha 14 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de solicitar a la Asamblea General que considere la posibilidad de otorgar a la Comisión del Océano Índico la condición de observador en la Asamblea General.

Se adjuntan en apoyo de esta solicitud un memorando explicativo (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 153 del programa.

(Firmado) I. **Dhalladoo**
Encargado de negocios interino



Anexo I

Memorando explicativo

La Comisión del Océano Índico es una organización intergubernamental concebida en 1982 y establecida en 1984 en virtud del Acuerdo General de Cooperación de Victoria. Aunque en un primer momento estuvo integrada por Madagascar, Mauricio y Seychelles, en enero de 1986 también se sumaron a ella la República Federal Islámica de las Comoras y Francia, en nombre de su departamento de ultramar de la Isla Reunión.

La Comisión tiene por objeto proporcionar una plataforma regional para la colaboración y así contribuir a mejorar la calidad de vida de su población mediante la promoción de los intereses de sus Estados miembros en función de sus características particulares. Habida cuenta de que la integración regional no se circunscribe a los aspectos comerciales, es necesario adoptar una perspectiva más amplia para incorporar a la actividad general la gestión de los recursos naturales comunes. Por tanto, la Comisión adopta medidas y ejecuta programas y proyectos que aportan un valor añadido a los recursos naturales comunes de la región y mejoran la capacidad de gestionarlos. La Comisión promueve las cuestiones relacionadas con las economías pequeñas y vulnerables y ha sido designada uno de los tres mecanismos regionales de las Naciones Unidas para la coordinación de los pequeños Estados insulares en desarrollo y apoya las conclusiones de la Reunión Internacional de las Naciones Unidas sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo celebrada en Mauricio en enero de 2005 y participa en su aplicación.

En última instancia, la mayoría de los programas realizados por la Comisión tienen por objeto reducir la pobreza y promover el bienestar de la población, dos cuestiones que se encuentran entre las metas principales de los objetivos de desarrollo del Milenio y el desarrollo sostenible. Muchas de esas actividades requieren una estrecha colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, particularmente en relación con las cuestiones que atañen a los pequeños Estados insulares en desarrollo, la conservación del medio ambiente y la biodiversidad y el VIH/SIDA.

La Comisión es una organización pequeña y, por tanto, no pretende ser experta en cada uno de los ámbitos en los que interviene, pero se esfuerza por facilitar la transferencia de recursos y conocimientos en la región en el marco de la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio, los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la estrategia de Mauricio para los pequeños Estados insulares en desarrollo. En esa tarea, recurre a la competencia y la capacidad de instituciones ya establecidas como las que forman parte del sistema de las Naciones Unidas para promover la adopción de decisiones concretas que permitan tener en cuenta las particularidades y la vulnerabilidad de los Estados insulares.

La participación de la Comisión como observadora en los debates de la Asamblea General intensificaría en mayor medida la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión y facilitaría la labor de ésta como organización intergubernamental.

Marco institucional de la Comisión

La Comisión representa a una población de 20,5 millones de habitantes. Cuatro de sus miembros forman parte del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y uno es un territorio europeo de ultramar. Tres de sus miembros son también pequeños Estados insulares en desarrollo, y dos de éstos son países menos adelantados. Es la única organización regional de Estados insulares de África. Si bien los Estados miembros de la Comisión presentan importantes diferencias en cuanto a su tamaño y nivel de desarrollo, comparten algunas características ambientales comunes que determinarán el cariz de su futuro.

- El aislamiento y su reducida superficie, lo cual incrementa su interdependencia y la necesidad de recurrir a la ayuda de expertos de ultramar.
- Sus diferentes niveles de desarrollo económico y social, que ofrecen oportunidades de colaboración y autoayuda para responder a los problemas económicos, sociales y ambientales.
- Su elevada densidad de población, que ejerce presión sobre sus economías y su entorno, como ponen de manifiesto el volumen cada vez más insostenible de construcción de nuevas viviendas y de tráfico y los problemas económicos estructurales, como el desempleo, la mala gestión de los recursos naturales y humanos y las bolsas de pobreza y exclusión social.
- Sus amplios recursos costeros y marinos, que requieren un esfuerzo de conservación y hacen necesario su desarrollo como recurso económico.
- Sus exóticos recursos naturales, que han de ser bien gestionados para seguir atrayendo turismo, una fuente vital de la sostenibilidad económica de la región.
- El riesgo de desastres naturales, como las tormentas tropicales, el aumento del nivel del mar y la erosión costera, que obligan a adoptar medidas preventivas para proteger las infraestructuras y la población.
- Su topografía montañosa, que requiere una ordenación de las cuencas hidrográficas y un cultivo de la tierra integrados para mantener la producción local de alimentos.
- Una rica diversidad biológica, social, cultural y natural, que cada vez está más amenazada.

En el Acuerdo General de Victoria (1984) se definieron a grandes rasgos las esferas de cooperación regional. Desde entonces, el ritmo del proceso de globalización, el reducido tamaño de los mercados de los países de la Comisión, el carácter permanente de los obstáculos que afectan particularmente a los procesos de desarrollo de las economías insulares pequeñas y vulnerables, los obstáculos derivados de la combinación de características naturales y geográficas, como su reducido tamaño, su aislamiento, su propensión a los desastres naturales, y factores similares, han sentado las bases de la nueva orientación estratégica de la Comisión, aprobada en su última Cumbre celebrada en Madagascar en 2005.

En ella se definen las siguientes esferas de cooperación:

- Cooperación diplomática y política.

- Cooperación económica y comercial, en particular la promoción de las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- Cooperación en materia de agricultura y desarrollo sostenible de los recursos costeros y marinos.
- Cooperación en las esferas cultural, científica, técnica, la educación y la justicia.

Órganos encargados de la adopción de decisiones

Cada país designa un oficial de enlace permanente, un funcionario superior que se ocupa de supervisar las actividades de la Comisión y mantener los vínculos entre la Comisión y las administraciones nacionales. El Comité de Oficiales de Enlace Permanente es un órgano ejecutivo que se encarga de preparar a esos funcionarios para aplicar las decisiones del Consejo de la Comisión. El Comité de Oficiales de Enlace Permanente se reúne tres veces al año.

El Consejo de Ministros es la máxima autoridad de la Comisión y se reúne con carácter anual. Aunque no estaba previsto en su estatuto, cada cuatro años se celebra una Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. La última se celebró en Madagascar en julio de 2005.

Secretario General

La Secretaría General está dirigida por un Secretario General, nombrado por un plazo no renovable de cuatro años. La Sra. Monique Andreas-Esoavelomandroso ocupa el cargo de Secretaria General desde julio de 2004.

Presidencia

La presidencia rota entre los Estados miembros, que ocupan el cargo por un período de un año. Mauricio ocupó la presidencia en la 21ª reunión del Consejo, celebrada en marzo de 2005 en Antananarivo (Madagascar).

Sede

La Secretaría General, que tiene su sede en Quatre-Bornes, es la estructura permanente de la Comisión encargada de la aplicación de las actividades de la organización.

Dirección postal:

Q4 Sir Guy Forget Avenue
PO Box 7 – Quatre-Bornes
República de Mauricio
Tel.: 230 425 9564 o 425 1652
Fax: 230 425 2709
Correo electrónico: *secretariat@coi-ioc.org*
Página web: *http://www.coi-ioc.org*

Presupuesto anual

Los Estados miembros financian la totalidad de los gastos corrientes de la Secretaría de la Comisión. El presupuesto anual del año 2006 asciende a 400.000 dólares de los EE.UU.

Organismos de financiación

La Comisión recibe importantes subvenciones de varios asociados internacionales para la financiación de sus proyectos, en particular de la Unión Europea, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y Francia, y sus actividades reciben el apoyo de instituciones como la Organización Internacional de la Francofonía, la Secretaría del Commonwealth y organismos del sistema de las Naciones Unidas (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

La Comisión dispone de la capacidad necesaria para ejecutar los proyectos y los programas financiados por organismos como la Unión Europea, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo. El anexo adjunto puede dar una idea del conjunto de actividades que lleva a cabo en la actualidad*. Cabe señalar también que la Comisión colabora estrechamente con otras organizaciones regionales vecinas con objeto de promover la racionalización de las actividades regionales, particularmente dado que sus Estados miembros pertenecen a múltiples organizaciones regionales.

* El anexo está disponible en la Secretaría.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comisión del Océano Índico

La Asamblea General,

Observando que la Comisión del Océano Índico aspira a intensificar su cooperación con las Naciones Unidas,

1. *Decide* invitar a la Comisión del Océano Índico a participar en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;
 2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.
-